



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2005.-

Expte. N° 482.225/05

VISTO las presentes actuaciones vinculadas con la cesión por parte de los doctores Silvia Goyanes y Gerardo Héctor Rubiolo de la solicitud de patente a favor de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en fojas 60,

Lo dispuesto por la resolución (CS) n° 1868/03.

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Presupuesto.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

Resuelve:

ARTICULO 1°.- Aceptar la cesión de la patente correspondiente a "MORDAZA PARA ENSAYOS DE PROPIEDADES MECANICO-DINAMICAS DE MATERIALES LAMINADOS DEL TIPO SUSTRATO DURO POLIMERO", efectuada por los doctores Silvia GOYANES y Gerardo RUBIOLO.

ARTICULO 2°.- Autorizar la firma del convenio de cesión y del formulario que se adjunta.

ARTICULO 3°.- Reconocer a los doctores Silvia GOYANES, Augusto RONCAGLIA y Gerardo Héctor RUBIOLO el derecho a que sus nombres figuren en la futura patente de invención y su participación en eventuales beneficios, de acuerdo con lo que establece la resolución (CS) n° 1868/03.

ARTICULO 4°.- Designar a la doctora Marta Laura NAVAS apoderada de esta Universidad para la firma del contrato de cesión.


Ricardo Damonte
Secretario General



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 482.225/05

-2-


ARTICULO 5°.- Para la efectivización de la cesión debe inscribirse ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial, presentando la solicitud de Registro de Transferencia debidamente cumplimentada y con la acreditación de certificación de firmas de ambas partes ante Escribano Público, cuyo costo aproximado de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$ 210.-) deberá ser solventado por esta Universidad. La tasa de transferencia ante el Instituto Nacional de Propiedad Industrial es de PESOS QUINCE (\$ 15.-) con el descuento del cincuenta por ciento (50%) para instituciones de finalidad no económica.


ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Secretaría de Ciencia y Técnica y a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Gestión Presupuestaria, a los fines que estimen pertinente.

RESOLUCION N° 5806

RCL

A handwritten signature, possibly 'RCL', in black ink.


Guillermo Jaim Etcheverry
Rector


Ricardo Damonte
Secretario General



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 482.225/05

-a-

CONTRATO DE CESION


CESIÓN

POR CUANTO la suscripta, (en adelante denominado CEDENTE), Dra. Silvia Nair GOYANES DNI 17.256.541 con domicilio en Alem 2096 (1712) Castelar, Provincia de Buenos Aires, ARGENTINA es inventor de una invención titulada "Mordaza para Ensayos de propiedades mecánico-dinámicas de materiales laminados del tipo sustrato duro-polímero", según se describe y reivindica en la memoria descriptiva que forma parte de una solicitud de patente argentina que fue presentada el 13 de junio de 2003 y a la que se le asignó el Nro. de Acta 03 0102111.

POR CUANTO, **UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES** (en adelante denominada CESIONARIA), con domicilio real Viamonte 430/444 P.B. (1053) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, -representada en este acto por DNI Nro. Legajo como Apoderado con facultades suficientes para aceptar la cesión- desea adquirir todos los derechos, sobre la **invención y las patentes** que se otorguen al respecto en ARGENTINA y en cualquier otro país.

POR CUANTO, la CESIONARIA, ha designado a su apoderada para este acto mediante Resolución Rector UBA Nro. de fecha que en copia se adjunta; y al escribano a los efectos de certificar firmas para este acto.-

POR LO TANTO, por una contraprestación suficiente y onerosa DE 1\$ de cuya entrega se acusa recibo por la presente, la CEDENTE por la presente vende, cede y transfiere a la CESIONARIA, todos los derechos sobre dicha invención, dicha solicitud y las patentes de invención que se otorguen respecto de dicha invención en la ARGENTINA y en cualquier otro país y **sobre todas sus divisionales, reválidas y adicionales, incluido el derecho de presentar solicitudes en otros países a nombre de la CESIONARIA, y de reivindicar derechos de prioridad que deriven**


Ricardo Damonte
Secretario General



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 482.225/05

-b-

de dichas solicitudes invocables para solicitudes de patente extranjeras en virtud de convenios, tratados u otros instrumentos internacionales, y dicha invención, solicitud o patente de invención sobre dicha invención serán para el uso y usufructo de la CESIONARIA, sus sucesores y cesionarios y para el uso y usufructo de sus sucesores y cesionarios en la misma forma en que hubieran sido de uso y usufructo de la CEDENTE si esta Cesión no se hubiera realizado.-----

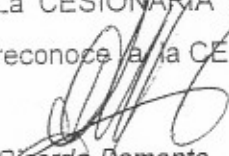
La CEDENTE declara no haber cedido o licenciado los derechos sobre la invención y solicitud objeto de este contrato.-----

La CEDENTE por la presente autoriza y solicita al Sr. Comisario de Patentes para que emita todas las patentes de invención pertinentes a nombre de la CESIONARIA. La CEDENTE acuerda firmar todos los instrumentos y documentos requeridos para la preparación y tramitación de las solicitudes en la ARGENTINA y otros países respecto de la invención, para litigar respecto de dichas patentes, o con el fin de proteger la titularidad sobre dicha invención o las patentes respectivas.-----

La CEDENTE se obliga frente al cesionario a suscribir toda documentación que las autoridades administrativas puedan exigir a fin de dar curso al pedido de toma de razón de la presente transferencia.-----

Presente en este acto el Dr. Gerardo Héctor RUBIOLO DNI 11.391.591 casado en primeras nupcias con la Dra. Silvia Nair GOYANES, presta el asentimiento conyugal del art. 1277 Cod Civ.-----

La CESIONARIA acepta la cesión en los términos que surgen de este contrato y reconoce a la CEDENTE el derecho a que su nombre figure en la futura patente de


Ricardo Damonte
Secretario General



UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 482.225/05

-c-

invención y su participación en eventuales beneficios, de acuerdo a lo que establece la Resolución Consejo Superior UBA Nro. 1868/03. -----

Cualquier controversia derivada de la interpretación y/o ejecución del presente contrato será sometida a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, siendo válidas las notificaciones que se cursen a los domicilios indicados en el exordio del presente instrumento.-----

En fe de lo cual las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los días del mes de de 2005.-----

Por la CEDENTE

La Dra. Silvia Nair GOYANES DNI 17.256.541 con domicilio en Alem 2096 (1712) Castelar, Provincia de Buenos Aires, ARGENTINA

El Dr. Gerardo Héctor RUBIOLLO DNI 11.391.591 con domicilio en Alem 2096 (1712) Castelar, Provincia de Buenos Aires, ARGENTINA

Por la CESIONARIA


Ricardo Damonte
Secretario General




UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Expte. N° 482.225/05

-d-

El / La Dr/a. DNI Nro., Viamonte 430, Cap. Fed.

Firmas certificadas por Escribano, acto administrativo que designa apoderado de la CESIONARIA adjunto.


Ricardo Damonte
Secretario General